



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Viernes, 29 de mayo de 1992

Número 48

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Junta de Castilla y León ...	1 a 8
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	8 y 9
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	9 a 13
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	13 a 16
Juzgado de lo Social	15
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Juzgado de 1ª Instancia	16
AYUNTAMIENTOS	
Diversos ayuntamientos	16

Número 1.109/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

D. Jenaro Díaz Gómez, residente en C/ Escalonilla, s/n de Cármena (Toledo), ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del coto privado de caza cuyas características son las siguientes:

—Denominación y referencia del coto: "Cerro del Aguila" AV-10.260.

—Localización: término municipal de Arenas de San Pedro.

—Descripción: Tiene una superficie de 254 Has. y linda: al Norte, finca "La Alameda"; al Este, río Tiétar o provincia de Toledo; al Sur, río Tiétar y río Arenal y Oeste con el río Arenal.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados

puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Avila, 18 de marzo de 1992.

El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, *Santiago Valero Montes*.

Número 1.275/N

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACION
TERRITORIAL

Orden de 17 de marzo de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, relativa a la Constitución y Estatutos de la Mancomunidad «Alberche» (Avila).

Ilmos. Sres.:

Acogiéndose al derecho de asociación, reconocido a los municipios por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios de Hoyocaseró, Navalacruz, Navalmoral, Navalosa, Navaquesera, Navarredondilla, Navarrevisca, Navatalgordo, San Juan de la Nava, San Juan del Molinillo, Serranillos y Villanueva de Avila (Avila), han decidido constituir una Mancomunidad Municipal para la prestación de servicios y la realización de obras de interés común.

A tales efectos, reunidos sus representantes en Asamblea, redactaron y aprobaron los Estatutos que

han de regir la Mancomunidad, sin que se produjera reclamación de ningún tipo en el periodo de información pública. A la vista de esto y del informe favorable de la Excm. Diputación Provincial de Avila, cada Ayuntamiento reunido en sesión plenaria, acordó, con las mayorías legales, la aprobación definitiva de la Mancomunidad y sus Estatutos.

En su virtud, esta Consejería constata la efectiva constitución y la aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad «Alberche», integrada por los municipios de Hoyocaseró, Navalacruz, Navalmoral, Navalosa, Navaquesera, Navarredondilla, Navarrevisca, Navatalgordo, San Juan de la Nava, San Juan del Molinillo, Serranillos y Villanueva de Avila (Avila), y asimismo acuerda la publicación de dichos Estatutos, como Anexo de esta Orden, en «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento.

Valladolid, 17 de marzo de 1992.

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, *César Huidobro Díez*.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD «ALBERCHE»

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.º *Constitución, denominación y plazo de vigencia.* 1. De conformidad con el vigente ordenamiento jurídico, se constituye una Mancomunidad voluntaria de municipios integrada por los siguientes: Hoyocaseró, Navalacruz, Navalmoral, Navalosa, Navaquesera, Navarredondilla, Navarrevisca, Navatalgordo, San Juan de la Nava, San Juan del Molinillo y Villanue-

va de Ávila.

2. La referida Mancomunidad tendrá duración indefinida y se denominará «Alberche».

Art. 2.º—Consideración legal y domicilio. 1. La Mancomunidad tendrá, a todos los efectos, la consideración legal de Entidad Local, gozando de personalidad jurídica propia.

2. El domicilio de la Mancomunidad y de sus órganos de gobierno, estará ubicado provisionalmente en la localidad de Navalморal.

3. En el plazo de dos meses a partir de la publicación de los presentes Estatutos en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el Consejo de la Mancomunidad fijará con carácter definitivo la sede de la Mancomunidad.

CAPITULO II

Fines de la Mancomunidad

Art. 3.º—Son fines de la Mancomunidad los siguientes:

— Recogida, transporte, vertido y tratamiento de basuras.

— Normalización, instalación y mantenimiento del alumbrado público, redes de abastecimiento y saneamiento.

— Protección civil y extinción de incendios.

— Recaudación.

— Prestación del servicio de asesoramiento técnico y jurídico.

— Ejecución y mantenimiento de obras de servicio público, de carácter obligatorio de conformidad con lo previsto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y no especificados en este artículo.

— Prestación de servicios sociales y colaboración en servicios de salud.

— Promoción y desarrollo de los recursos de la zona comprendida en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

— Matadero.

A iniciativa de cualesquiera de los municipios mancomunados o del Consejo de la Mancomunidad, los fines recogidos inicialmente en el Estatuto de la Mancomunidad, podrán extenderse a otros de los

contemplados en la legislación de Régimen Local, como propios de los municipios, aunque no a la totalidad.

La ampliación de fines a que se refiere el apartado anterior, se tramitará como modificación de los Estatutos.

CAPITULO III

Régimen Orgánico y Funcional

Art. 4.º—Organos de gobierno. El gobierno, administración y representación de la Mancomunidad corresponde a:

— Presidente.

— Consejo de la Mancomunidad.

Art. 5.º—Elección de cargos. 1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por mayoría absoluta legal, por el Consejo de la Mancomunidad, de entre sus miembros.

2. Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta legal en primera votación, se procederá a celebrar una segunda vuelta, en el término de dos días, en la que serán aspirantes, únicamente los dos candidatos más votados en la primera vuelta, siendo elegido el que obtenga la mayoría absoluta legal.

3. Si en la segunda votación tampoco resultara elegido ningún candidato, se celebrará una tercera votación el mismo día, en la que serán candidatos los mismos que en la votación anterior, proclamándose Presidente el que más número de votos obtenga, con independencia del número de éstos. En caso de empate se proclamará el de mayor edad.

4. En el mismo acto se procederá a elegir, con las mismas formalidades, un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en caso de ausencia, vacante, enfermedad o por cualquier otra causa justificada.

5. En ambos casos, Presidente y Vicepresidente, será precisa la aceptación del cargo por el interesado.

6. Celebradas las elecciones locales, en el plazo de 45 días, cada Ayuntamiento procederá a elegir a sus representantes en la Mancomunidad, dando cuenta de ello a la misma. El Presidente será elegido

en sesión extraordinaria celebrada para dicho fin, 47 días después de la celebración de las Elecciones Locales.

Art. 6.º—Ejercicio de la Presidencia. Corresponden al Presidente de la Mancomunidad aquellas retribuciones que la normativa legal vigente otorga como de competencia del Alcalde, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Art. 7.—Composición y funciones del Consejo.—1. El Consejo estará integrado por el Presidente y los representantes de los municipios elegidos como tales por sus respectivos Ayuntamientos.

2. El número de vocales con que contará cada municipio será de 1, que será elegido en los respectivos Ayuntamientos Plenos por mayoría absoluta legal, de entre los Concejales de la Corporación, garantizándose en lo posible la representación de las minorías.

Si en la primera votación no se pudieran elegir por mayoría absoluta legal a todos los vocales, en el término de dos días se celebrará una segunda votación, en la que bastará con obtener la mayoría simple de los votos emitidos.

Los casos de empate se resolverán siempre a favor del candidato de la lista más votada.

El cese como Concejál llevará aparejado el cese como Vocal, debiéndose, en este caso, proceder a la elección de un nuevo Vocal. El mandato de los Vocales del Consejo de la Mancomunidad coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones.

3. Las competencias del Consejo de la Mancomunidad serán las que se señalan en la Legislación de Régimen Local, para los Plenos de los Ayuntamientos.

Art. 8.º—Régimen de sesiones. El Consejo de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre, previa convocatoria del Presidente.

Podrá celebrar sesión extraordinaria siempre que con tal carácter la convoque el Presidente, o lo solicite una cuarta parte de los miembros del mismo.

Art. 9.º—Personal al servicio de la Mancomunidad. 1. Las funciones de Secretaría-Intervención será ejercitadas por un funcionario de Habitación Nacional, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

2. Se podrán crear en plantilla el resto de las plazas que el Consejo de la Mancomunidad estime conveniente, según la legislación vigente.

3. Las funciones de tesorero serán ejercidas por un miembro del Consejo de la Mancomunidad, elegido por éste.

CAPITULO IV

Recursos y Administración Económica

Art. 10.—Serán recursos propios de la Mancomunidad los siguientes:

- Ingresos de derecho privado.
- Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- Contribuciones especiales para la ejecución de obras o establecimiento, ampliación o mejora de servicios.
- Recursos procedentes de operaciones de crédito.
- Aportaciones anuales de los municipios mancomunados.
- Multas.

Art. 11.—Aportaciones de los municipios. 1. Las aportaciones ordinarias de los municipios integrantes se realizarán proporcionalmente a la población de cada municipio, según certificación expedida por el I.N.E.

2. La Mancomunidad repartirá el costo de cada servicio con arreglo al volumen de utilización del mismo por cada localidad.

Art. 12.—La Mancomunidad podrá acudir al crédito público en las mismas condiciones, formalidades y garantías que las establecidas para los Ayuntamientos.

Art. 13.—Presupuesto. El Consejo aprobará anualmente un presupuesto, según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

CAPITULO V

Modificación de los Estatutos

Art. 14.—La modificación de Estatutos se acomodará al mismo procedimiento exigido para su aprobación.

CAPITULO VI

Incorporación y separación de Entidades

Art. 15.—Incorporación. 1. Para la incorporación de nuevas Entidades, será preciso:

- a) El voto favorable de la mayoría absoluta legal de la Entidad interesada.
- b) Sometimiento a información pública en cada uno de los municipios mancomunados de la solicitud de incorporación.
- c) El voto favorable, por mayoría cualificada de 2/3, del Consejo de la Mancomunidad.
- d) Remisión de todo lo actuado al órgano competente de la Junta de Castilla y León.

2. La aportación inicial del municipio incorporado con posterioridad a la constitución, se fijará teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por los municipios hasta la fecha y las subvenciones u otros ingresos recibidos.

Art. 16.—Separación. 1. Para la separación de Entidades será necesario:

- a) Solicitud del Pleno del Ayuntamiento interesado, por mayoría absoluta legal.
- b) Que hayan transcurrido, al menos, cuatro años de pertenencia a la Mancomunidad.
- c) Que esté al corriente de pago en sus aportaciones y no exista obligación o compromiso pendiente con respecto a la Mancomunidad.

2. Se podrá acordar la expulsión de un municipio, por mayoría cualificada de 3/4 partes de los miembros de la Mancomunidad, por incumplimiento de los Estatutos, perdiendo sus derechos en la Mancomunidad, hasta la disolución definitiva de la misma.

CAPITULO VII

Disolución de la Mancomunidad

Art. 17.—1. La Mancomunidad se disolverá por acuerdo del Consejo y de los Plenos de todas y cada una de las Corporaciones que la integren, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones de la Mancomunidad, atendiendo a criterios proporcionales, en relación con el total de las aportaciones efectuadas por cada municipio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Al objeto de coordinación del expediente toda la documentación se remitirá al Ayuntamiento de Navalmoral, que realizará las gestiones necesarias para la aprobación de la Mancomunidad.

Segunda.—Una vez aprobados definitivamente los presentes Estatutos, los Plenos de las Corporaciones elegirán sus representantes en el Consejo en el término de 45 días naturales, constituyéndose dicho Consejo en el término de 30 días, contados a partir de la finalización del plazo antedicho.

Tercera.—El primer período, desde la constitución de la Mancomunidad, finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto por los presentes Estatutos, será de aplicación la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, sus reglamentos y las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la materia.

El Delegado Territorial, *Vicente Bosque Hita*.

—ooOoo—

Número 1.345/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

EXPTE. Nº 2.070.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA L.M.T. EN NAVALUEN-

GA URBANIZACION "LA VIÑA" A NOMBRE DE PROMOCIONES ALTO ALBERCHE

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Promociones Alto Alberche en solitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Navalunga. Urbanización "La Viña" cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión 15 KV. de 320 m. de longitud conductor LA-30, aislador ARVI-22, y ESA-503 en cadenas de dos elementos, apoyos metálicos.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 26 de febrero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 1.276/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA

EXP. NÚM. 2.177.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Transportes y Mercancías Balpe, S.L.

Emplazamiento: Pedro Bernardo C.-501, Km. 146,500.

Finalidad: Usos industriales.

Características: Línea eléctrica a 15 KV. en simple circuito trifásico con entronque en apoyo de línea existente y final C.T.A. longitud 62 mts. conductor LA-30, apoyo metálicos, aislamiento tipo amarre.

Presupuesto: 331.132 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 31 de marzo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 1.346/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

EXPTE. Nº 2.134.E

AUTORIZACION ADMINIS-
TRATIVA L.M.T. AEREA Y SUB-
TERRANEA DE 15 KV. EN AREVA-
LO A NOMBRE DE CONSTRU-
CIONES NORMALIZADAS (CO-
NORSA)

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Construcciones Normalizadas (Conorsa) en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Arévalo (Ávila) cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, a 15 KV., tramo aéreo de 20 m. de

longitud, conductor LA-30, apoyo metálico; tramo subterráneo de 150 m. de longitud, conductor, Al x 95 mm. RHV 12/20 KV.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 28 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 1.347/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA

EXP. NÚM. 2.178.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Transportes y Mercancías Balpe, S.L.

Emplazamiento: Pedro Bernardo C.-501, P.K. 146,500.

Finalidad: Usos industriales.

Características: C.T. tipo intepe-
rie, 100 KVA de potencia, en apoyo metálico, tensiones 15.000 más 5%/380-220 V., con seccionador tri-
polar con mando, fusibles APR y autoválvulas.

Presupuesto: 1.543.280

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 31 de marzo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 1.423/S

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo
AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 28 de febrero de 1992, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 77/91.

Localidad: Mombeltrán.

Promotor: D. Justo Mateos García.

Paraje: "Navalamula"

Construcción: Ampliación de edificio para vivienda.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 23 de marzo de 1992.

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso.*

Número 1.468/S

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial
de Urbanismo
AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 28 de febrero de 1992, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 68/91.

Localidad: Arenas de San Pedro.

Promotor: D. Anselmo González Ojero.

Paraje: "Los Torrejones"

Construcción: Camping.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 20 de marzo de 1992.

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso.*

—•••—

Número 1.506/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NÚM. 2.149.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de oc-

tubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Urbano Sánchez Manzano.

Emplazamiento: La Iglesuela (Toledo)-Mijares (Avila)

Finalidad: Suministro eléctrico a Nave Industrial.

Características: Centro de transformación, de 50 KVA tipo intemperie, sobre apoyo metálico galvanizado, tensiones 15.000 más/menos 5%/398-220 V., con seccionador tripolar con mando, fusibles APR, herrajes y neutro independientes, varilla de Cu de 8 mm.

Presupuesto: 1.073.187 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 15 de abril de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 1.539/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NÚM. 2.185.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Avila

Finalidad: Suministro de energía eléctrica..

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV en simple circuito trifásico con entronque en apoyo 354 de la línea Mingorría-Avila y final en el Centro de transformación denomi-

nado "Fuentes Claras". Longitud 1.126 mts. Conductor LA-56 Apoyos: de hormigón y metálicos. Aislamiento: Suspensión y amarre.

Presupuesto: 1.369.437 pts

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documenta-

ción en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 20 de abril de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 1.686/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
SERVICIO DE HACIENDA DE AVILA

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES

CONCEPTO

De conformidad con lo dispuesto por el N° 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a continuación se transcriben las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios. Las indicadas liquidaciones deberán entenderse notificadas por tanto, desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los arts. 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, modificados por R.D. 338/85 de 15 de marzo, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Nº Expte.	Nº Liquid.	Sujeto Pasivo	DNI	Domicilio	Base Impto.	Deuda trib.
6691/89	70073/92	Fernández Berlanga, Tomás	70.787.783	Monsalupé	14.118.408	21.215
6691/89	70074/92	Fernández Berlanga, Tomás	70.787.783	Monsalupé	14.400.000	74.165

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/68 de 14 de noviembre BOE de 28, 30 y 31 de diciembre del mismo año). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del 16 al último día de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior. Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con Recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Art. 26 del Reglamento General de Recaudación y Regla 45.3 de la Instrucción de Recaudación, aprobada por Decreto 2.260/1969 de 24 de julio-BOE de 7, 8 y 9 de octubre del mismo año).

—En la Caja del Servicio de Hacienda de Avila, de 9,00 a 12,30 horas de la mañana, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad librada, expedido a favor de "Cuenta Tesorera Restrictada del Servicio Territorial de Hacienda".

—A través de Banco o Caja de Ahorros reconocido como Entidad colaboradora y enclavado dentro del ámbito territorial de la Delegación Territorial de Avila de la Junta de Castilla y León mediante "Abonare".

Recursos y reclamaciones: (Art. 4 del Real Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre BOE de 14.10.79 y art. 92.2 del Real Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto -BOE 9 y 10.09.81).

—Recurso de Reposición ante el mismo Servicio de Hacienda, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Regional de Castilla y León con Secretaría Delegada en Avila, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá por sí sola la obligación del pago de la deuda tributaria.

Ávila, 7 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda.

José María Hernández Gómez.

— • • • —

Número 1.689/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA

EXP. NÚM. 2.193.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: José Luis Torroba López.

Emplazamiento: Candeleda. Finca Pasto Loboso.

Finalidad: Suministro finca.

Características: Centro de Transformación, de 50 KVA, tipo intemperie, tensiones 15.000 más 5%/380-220 V., aislador ARVI-32, apoyos metálicos y de hormigón, protección contra sobreintensidades tipo XS.

Presupuesto: 813.377 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 28 de abril de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.690/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA

EXP. NÚM. 2.141.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Comunidad de Propietarios "Cerro Judío"

Emplazamiento: El Tiemblo. Dehesa Valdesanmartín. (Puente Nuevo).

Finalidad: Suministro de energía a urbanización.

Características: Centro de Transformación, de 100 KVA. tensiones 15.000 más/menos 5% /380-220 V., tipo intemperie con seccionamiento en apoyo anterior, situado a unos 20 m.

Presupuesto: 1.114.204 pesetas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 5 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.691/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA

EXP. NÚM. 2.140.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Comunidad de Propietarios "Cerro Judío"

Emplazamiento: El Tiemblo. Dehesa Valdesanmartín. (Puente Nuevo)

Finalidad: Suministro de energía a urbanización.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV. de 550 mts. de longitud, tipo LA-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Presupuesto: 1.220.837 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 5 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.756/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICICA

EXP. NÚM. 2.199.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Avila

Finalidad: Mejora del trazado de línea eléctrica.

Características: Modificación del trazado de 116 mts., de línea eléctrica aérea, a 15 KV., en simple circuito trifásico entre la subestación de Sto. Tomás, y la estación transformadora de Renfe. Conductor tipo LA-180. Apoyos: metálicos, aislamiento tipo amarre.

Presupuesto: 1.426.237 pesetas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 6 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—••••—

Número 1.794/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

EXPTE. N° 2.165.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de

Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Navalperal de Pinares cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 100 KVA. de potencia; tipo intemperie sobre apoyo metálico existente, tensiones 15.000 más/menos 15% / 230-127 V.; protección con seccionadores fusibles de expulsión XS y autotólvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 8 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—••••—

Número 1.805/N

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL
UNIDAD DE CARRETERAS
ÁVILA

INFORMACION PUBLICA Y CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CLAVE: 32-AV-2370. "SUPRESION DE CURVAS PELIGROSAS CON NUEVO TRAZADO QUE INCLUYE UN VIADUCTO. SEGURIDA VIAL. MEJORA LOCAL DE TRAZADO N-110 DE SORIA A PLASENCIA, P.K. 238,650 AL 240,750. CALICANTO. AVILA".

Aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha 7 de abril de 1992, el proyecto arriba referenciado, lo que lleva implícita su utilidad pública de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y siendo de aplicación el procedimiento que regula el artículo 52 de la misma Ley, según lo preceptuado en el artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio.

A su vista, la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, ha resuelto:

Número 1.843/N

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

DIRECCION GENERAL DE
CARRETERAS
DEMARCAACION DE CASTILLA
Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación forzosa. Pago mutuo acuerdo.

Obras: "Enlace de la CN-VI con la Autovía Adanero-Benavente en Adanero".

Término municipal: Adanero (Avila).

Clave: 15-Av-2320.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 28 de mayo de 1992 a las 12,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Adanero al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Sangon Dos, S.A.

—Elías Martín Mañas.

Valladolid, 14 de mayo de 1992.

El Jefe de la Demarcación, *Antonio del Moral Sánchez.*

1º. Someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto a los efectos de la formulación de posibles alegaciones sobre subsanación de errores que se hayan podido padecer en dichas relaciones de bienes y derechos afectados.

Los escritos y justificación documental de los mismos, deberán dirigirse a la Unidad de Carreteras de Avila, Paseo de S. Roque núm. 34.

Para mejor información, en las oficinas de la cita Unidad y en los Ayuntamientos de Mediana de Voltoya y Ojos Albos, se podrán examinar los planos y relación detallada de los bienes y derechos afectados.

2º Convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para los días y horas que a continuación se indican para que comparezcan en los Ayuntamientos expresados, a fin de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la ocupación.

A tal efecto deberán concurrir, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando el Documento Nacional de Identidad y los documentos que acrediten su derecho, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS TERMINO MUNICIPAL DE MEDIANA DEL VOLTOYA

Parcela	Nombr. tit. domic.	Superf.	Levantamiento actas prev.		
		Expro.m ²	Día	Mes	Hora
1	Saturnino Galán	680	7	Julio	11 h.
2	José Arroyo Batalla	1.205	"	"	"
3	Hros. Marcelino Velázquez	2.580	"	"	"
4	Saturnino Galán	4.960	"	"	"
5	Comunidad de Parceleros	16.359	"	"	"

TERMINO MUNICIPAL DE OJOS ALBOS

6	Comunidad de Parcelarios	18.846	7	julio	12 h.
7	Ayuntamiento	1.575	"	"	"
8	Paula Vázquez Burguillo	151	"	"	"
9	Feliciano Vázquez Gonzalo	254	"	"	"
10	Hijos Valentín del Rey Pérez	408	"	"	"
11	Lorenzo Vázquez Burguillo	598	"	"	"
12	Sofía Vázquez Burguillo	789	"	"	"
13	Celedonio Vázquez Burguillo	884	"	"	"
14	Genara Palomo Bervión	1.309	"	"	"

El Ingeniero Jefe de la Unidad, Manuel M^a Llanes Blanco.

Número 1.636/S

Confederación Hidrográfica del Duero MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES ANUNCIO

D. Eloy Martín Díaz con DNI 6.497.350, con domicilio en Niharra (Avila), solicita la modificación de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, para ampliar la superficie de riego.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de la ampliación es la siguiente:

Transformación en regadío de 2,87 Ha. de la parcela 213, polígono 4, del término municipal de NINHARRA, mediante un sondeo de 150 m. de profundidad y 0,50 m. de diámetro, que el peticionario tiene autorizado por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 7 de febrero de 1990, para regar 3,63 Ha. de la parcela 212 del polígono 4 del citado término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-11853-AV).

Valladolid, 29 de abril de 1992.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

Número 1.792/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados créditos incobrables por Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, habiéndose devuelto notificación posterior, mediante la que se comunicaba dicha Resolución.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE (sin costas)	PERIODO	REGIMEN	F. RESOLUCION
JEMINO ALVAREZ QUIRON	76.310,-	9-12/89	AUTONOMOS	26-02-1992
JEMINO ALVAREZ QUIRON	120.499,-	6-7/89; 9 a 12/89; 90	AGRARIA(C. Ajena)	"
ANTONIO ANTEQUERA VALERA	218.545,-	10-12/86; 4-12/87	AGRARIA(C.Propia)	"
AMARA BETANCO ESTRADA	277.171,-	10-12/85; 89	AUTONOMOS	"
VIGILIO BLANCO FERNANDEZ	1.836.265,-	3-11/90; 1-3/91	GENERAL	"
MARIA ANGELES BRAVO GONZALEZ	125.908,-	1-6/90	AUTONOMOS	"
GEORGIA CARTA RAMOS	73.676,-	1-3/88; 7-11/89	AUTONOMOS	"
" " "	24.249,-	1/91	GENERAL	"
CONSTRUC. MUÑOZ ARENAS, S.A.	3.357.673,-	7-9/90; 12/90; 10/89		
		1-6/91	GENERAL	"
CRESMA S.L.	104.884,-	12/89; 1-2/90	GENERAL	"
PILAR CRESPO SAEZ	1.220.322,-	5-12/83; 84; 85; 86;		
		87; 88; 89	AUTONOMOS	"
JUAN MANUEL DOMINGUEZ SEDANO	1.102.134,-	9-12/84; 85; 86; 87; 88;		
		89	AUTONOMOS	"
ENCOFRADOS HIDALGO S. L.	861.808,-	2-6/90; 8-11/90	GENERAL	"
DÁMASO DIAZ BURGUEÑO	1.020.933,-	1-6/83; 85; 86; 87;		
		88; 89	AUTONOMOS	"
MANUEL GOMEZ GARCIA	1.112.255,-	2-12/84; 85 86; 87;		
		88; 89	AUTONOMOS	"
ELADIO GONZALEZ FUENTE	809.013,-	7-12/84; 85; 86; 87;		
		1-8/89	AUTONOMOS	"
GREMIO LABRADORES Y GANADEROS	41.919,-	85; 86; 87; 88	Póliza A. T.	"
GRUPO RAYJO S.A.	6.510.252,-	8-10/88; 2-4-12/89		
		90; 1-6/91	GENERAL	"
JOSE MARIA IGLESIAS GARCIA	264.452,-	11-12/89; año 89	AUTONOMOS	"
Mª CARMEN JIMENEZ CASADO	32.853,-	1-3/89	AGRARIA (C.Propia)	"
SERGIO LOPEZ BARDENAS	228.931,-	año 89	AUTONOMOS	"
LUIS CARLOS LOPEZ BLANCO	578.000,-	5-12/87; 88; 89	AUTONOMOS	"
JESUS LOPES LASTAS	1.181.293,-	84;85;86;87;88;89	AUTONOMOS	"
LUMOSIAN, S.L.	136.833,-	11/89; 1-3/90	GENERAL	"
NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE (Sin costas)	PERIODO	REGIMEN	F.RESOLUCION
MADERAS DEL TIETAR, S. A.	931.015,-	1/88; 2-5/91	GENERAL	26-02-1992
ELENA MARTIN AYUSO	73.092,-	5-9/85	AUTONOMOS	"
ALFONSO MARTIN DOLORES	159.843,-	3,5,6,7,8,9,10,11,12/88	"	"
ELVIRA ENRIQUE MARTIN	1.269.634,-	83; 84; 85; 2-12/86;		
		87; 88; 89	AUTONOMOS	"
FELIX MARTIN MARTINEZ	371.014,-	2-12/88; 89	"	"
" " "	139.133,-	4/89 a 12/90	AGRARIA (C.Ajena)"	"
ISABEL MARTINEZ PACHECO	204.584,-	1-11/88; 3-12/89	AUTONOMAS	"
MIGUEL MENDEZ SUAREZ	17.760,-	1/88	"	"
FRANCISCO NUÑEZ JIMENEZ	331.263,-	4-12/85; 89	"	"
DAMIAN PEREZ GALILEA	1.931.315,-	1-4-7-12/85;2-5-6-7-		
		8-10-12/86; 4-12/87;		
		88; 89; 90; 1-3/91	GENERAL	"
JOSE QUIROGA SANCHIDRIAN	473.641,-	6-11/84; 85; 2-11/86;		
		87; 1-6/88	AUTONOMOS	"
" " "	101.866,-	10-12/90	AGRARIA (C.Ajena)"	"
ANTONIO RIVAS GARCIA	17.760,-	1/88	AUTONOMOS	"
JEAN PAUL SAINT MARTIN	49.337,-	8-12/88	AGRARIA (C.Propia)"	"
MARINO SANCHEZ MUÑOZ	348.883,-	86; 87; 88; 89; 90	"	"
EUGENIO SANTOS SIERRA	316.188,-	7-12/85;87;88;89;90	"	"
SOC. COOP. LTADA. COTEXLAN	746.812,-	4-5-6/89	GENERAL	"
LA RONDA, S.C.	180.929,-	10-12/88; 1-2-3/89	GENERAL	"
VICENTE TALAVERA GARCIA	715.590,-	85;87;3-12/88;89	AUTONOMOS	"
" " "	2.522.777,-	1-6/84;88;89;90;		
		1-4-5-6/91	GENERAL	"
JUAN FERNANDO VEGA ANTA	190.776,-	3-12/89	AUTONOMOS	"
FAUSTINO VILLARREAL LOPEZ	196.617,-	5-6/88; 8-12/88;89;90	AGRARIA(C.Ajena)	"

Se advierte que, de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no comparecen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso. El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.791/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ÁVILA

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas del Régimen Especial Agrario de liquidaciones de cuotas, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO ANTERIOR	IMPORTE
R-92/2274-48	PALOMARES SANCHEZ PAULINO	El Martinete.- LA ADRADA	7.002.- Ptas.
R-92/2275-49	PALOMARES SANCHEZ PAULINO	El Martinete.- LA ADRADA	46.974.- Ptas.

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de esta capital, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Avila, 8 de mayo de 1992.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.793/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados crédito incobrable por Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila, una vez cumplido el trámite de notificación y transcurrido el plazo de diez días sin comparecer ante esta Dirección Provincial.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE (sin costas)	PERIODO	REGIMEN	F.RESOLUCION
JOSE ARRIBA VILLACASTIN	10.379	2,3/87	Agrario (c.ajena)	26-02-92
JESUS ARROYO PEREZ	281.068	10/80-12/82	Autónomos	"
NATALIA BENOISTON SANCHEZ	645.973	años 87,88 y 89	Autónomos	"
JESUS DIAZ DIAZ	228.925	año 1.989	Autónomos	"
EUROFORESTAL	18.135.664	8/86-10/89;12/89	General	"
FELIPE FERNANDEZ MARTIN	464.812	1-11/90;1-6/91	"	"
		7/75;12/82;83;	Agrario (c.ajena)	"
		11/84;85;86;87;	"	"
		88;89;90	Agrario (c.ajena)	"
MIGUEL GARCIA ALONSO	17.243	3-6/87	Agrario (c.ajena)	"
ANGELES GARCIA CRUZ	737.256	84;85;86;87;1-3/88	Autónomos	"
FELIPE GOMEZ GONZALEZ	389.092	1-11/84;85;86;	Agrario(c.ajena)	"
		3-12/87;3-12/88;	"	"
		89;2,3-6,7-12/90	"	"
INFORMACU LA ADRADA	50.872	10-11/90	General	"
J. GALAN BLANCO, S.A.	1.967.506	12/89;1,3,5-12/90	General	"
JAVIER MARTIN HERNANDEZ	633.530	Años 87,88 y 89	Autónomos	"
JUAN LUIS MAYORAL BUENO	130.320	Años 87 y 88	Agrario (C.Ajena)	"
MARIANO MAYORAL FERNANDEZ	414.070	10/88;9-12/89;1-5/90	General	"
MARIANO MAYORAL FERNANDEZ	228.931	Año 1.989	Autónomos	"
JULIAN MORENO GILABERT	291.904	11,12/85;87;	Agrario (C.Ajena)	"
		2-12/88;89;90	"	"
OSCAR NAVAS CARRETERO	38.154	9-10/89	Autónomos	"
JESUS NAVAS DIAZ	18.633	1-3/89	Agraria (C.Ajena)	"
SOLEDAD PAINO LOPEZ	228.931	año 1989	Autónomos	"
ANASTASIO ROBLES GARCIA	101.866	10-12/89; 90	Agraria (C.Ajena)	"
DIONISIO SAEZ HERNANDEZ	405.186	años 85;86;87;88	"	"
		89 y 90	Agraria (c. Ajena)	"
MANUEL SALAZAR VAZQUEZ	171.495	10-12/86; 1-9/87	"	"
		9-12/88; 89	Agraria (C.Ajena)	"
FELIX SANCHEZ MARTOLOME	674.381	5-11/86; 87;88;89	Autónomos	"
FELIX SANCHEZ MARTIN	860.460	4/83; 3/88	Autónomos	"
JUANA SANCHEZ SAN JUAN	580.526	8-12/84;85;88;89	Autónomos	"
LILIA TESTILLANO DIAZ	228.931	año 1989	Autónomos	"

NOMBRE O RAZON SOCIAL	Importe (sin costas)	PERIODO	REGIMEN	F. RESOLUCION
TEXTIETAR	7.193.000,-	2-4-11/90; 1-6/91	GENERAL	26-02-1992
FELIPE VINUESA MUÑOZ	325.143,-	83;87;88;89;90	Agraria (.Ajena)	26-02-1992

Se advierte que, de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.588/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas de la Seguridad Social a Empresas del Régimen General, cuyo domicilio e importe se relacionan:

EXPTÉ	EMPRESAS	DOMICILIO	IMPORTE
R-92/219	EMILIANO AREVALO HERNANDEZ	TORNADIZOS; 1.- ÁVILA	344.736.-
R-92/242	LUIS AREVALO HERNANDEZ	ZAMORA, 24.- ÁVILA	241.315.-
R-92/244	IND. PISC. RASQUILLA, S.a.	TORNADIZOS, 7.- ÁVILA	70.042.-
R-92/245	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	TORNADIZOS, 7.- ÁVILA	512.180.-
R-92/257	BISE ABULENSE, S.A.	ALFONSO X EL SABIO, 7.- ÁVILA	29.740.-
R-92/276	GRUPO RAYJO, S.A.	SAN JUSTO, 2.- SALAMANCA	173.488.-
R-92/250	JOSE A. MARTIN JUSTE	VALLADOLID, 42.- ÁVILA	86.744.-
R-92/292	HOSAVI, S.L.	SAN SEGUNDO, 40.- ÁVILA	566.041.-
R-92/293	S.A. AGROP. SIERRA DE ÁVILA	GABRIEL Y GALAN, 1.- ÁVILA	43.374.-
R-92/324	GABRIEL RUFES SANCHEZ	PASEO DE SAN ROQUE, 16.- ÁVILA	118.958.-
R-92/374	FEE, S.A.	CENTRO, 8.- MOSTOLES	130.117.-
R-92/396	EDUARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	87.521.-
R-92/399	RICARDO JIMENEZ ROGERO	PLAZA SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	96.032.-
R-92/404	FERNANDO ARRIBAS JIMENEZ	PLAZA DEL ROLLO, 10.- ÁVILA	39.272.-
R-92/407	OSBORNE DISTRIBUIDORA, S.A.	EDUARDO MARQUINA, 22.- ÁVILA	41.450.-
R-92/408	RICARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, S/n.- AREVALO	127.750.-
R-92/409	VICENTE TALAVERA GARCIA	CTRA MADRID LA CORUÑA, KM. 108.- ADANERO	34.741.-
R-92/435	LAMINADOS PIEDRALAVES, S.C.L.	CTRA COMARCAL 501. KM. 84,4.-PIEDRALAVES	40.820.-
R-92/437	SDAD COOP. LIM. GREDOS	CUESTA DEL ROLLO, S/N.- PEDRO BERNARDO	35.568.-
R-92/438	BROQUEL, S.L.	AVENIDA MIRAT, 13.- SALAMANCA	309.124.-
R-92/442	SOCIEDAD COOP. LMTA RQUEL	AVDA DEL GENERALISIMO, 33.- HOYO DE PINARES	148.024.-
R-92/444	MODAS SOLE, S.A.	LAS POZAS.- SOTILLO DE LA ADRADA	35.659.-
R-92/449	GRUPO RAYJO, S.A.	SAN JUSTO, 2.- SALAMANCA	170.333.-
R-92/455	M. SANTOS S. PEDRO NAVARRO	BLASCO JIMENO, 5.- ÁVILA	29.605.-
R-92/457	ABULENSE DE FRIO, S.L.	LA ALAMEDA, S/n.- AREVALO	44.160.-
R-92/467	COPIADORAS ÁVILA, S.L.	CAPITAN PEÑAS, 16.- ÁVILA	39.398.-
R-92/472	EMPRESA HOSTELERA HEC, S.C.	AVDA. CONSTITUCIÓN, 3.- TALAVERA DE LA REINA	29.605.-
R-92/473	JOSE LUIS JIMENEZ HERRERA	SOMOZA, 3.- PIEDRAHITA	29.605.-
R-92/477	JUPEYMA, S.L.	RAMON Y CAJAL, 18.- CANDELEDA	46.224.-
R-92/481	SERVICIOS Y CONTRATAS TORMES	GUTEMBERG, 22.- SALAMANCA	60.554.-
R-92/485	ANGELES MARTIN GARCIA	LA ARANA, S/N.- PIEDRALAVES	41.450.-
R-92/490	FISHERMAR, S.L.	JACOMETREZO, 15.- MADRID	41.450.-
R-92/496	GRUAS Y TRANSP. TALAVERA, S.L.	DR. ESQUERDO, 105.- MADRID	131.279.-
R-92/505	AGUSTIN BLAZQUEZ SUAREZ	CRUZ DE LAS NAVAS, S/N.- PIEDRAHITA	42.583.-
R-92/547	ADUARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	91.288.-
R-92/548	RICARDO JIMENEZ ROGERO	PLAZA DE SAN FRANCISCO, 1.- AREVALO	83.174.-
R-92/551	ALEJANDRO GARCIA BLAZQUEZ	MEDINA DEL CAMPO.- ÁVILA	110.911.-
R-92/552	ALEJANDRO GARCIA BLAZQUEZ	MEDINA DEL CAMPO.- ÁVILA	152.762.-
R-92/555	FERNANDO ARRIBAS FJIMENEZ	PLAZA DEL ROLLO, 10.- ÁVILA	42.583.-
R-92/556	OSBORNE DISTRIBUIDORA	EDUARDO MARQUINA, 22.- ÁVILA	42.271.-
R-92/558	RICARDO JIMENEZ ROGERO	SAN FRANCISCO, S/N.- AREVALO	95.575.-
R-92/559	DULCENOMBRE GUERRERO BARRAGAN	DR. JESUS GALAN, 20. A.- ÁVILA	5.783.-
R-92/563	VICENTE TALAVERA GARCIA	CTRA MADRID LA CORUÑA KM. 108.- ADANERO	36.229.-
R-92/576	RQUEL BENITO MARTIN	AVDA. PORTUGAL, 48.- SALAMANCA	60.554.-
R-92/590	LAMINADOS PIEDRALAVES S.C.L.	CTRA. COMARCAL 501.- KM 84.4.- PIEDRALAVES	40.510.-
R-92/637	EMPRESA HOSTELERA HEC. S.C.	AVDA CONSTITUCION, 3.- TALAVERA DE LA REINA	31.092.-
R-92/593	SDAD COOP. LIM. GREDOS	CUESTA DEL ROLLO, S/N.- PEDRO BERNARDO	34.885.-
R-92/595	BROQUEL, S.L.	AVDA. MIRAT, 13.- SALAMANCA	325.685.-
R-92/596	SOC. COOP. LIM. LAS COMARCAS	JUAN DE AUSTRIA, 6.- ARENAS DE SAN PEDRO	59.267.-
R-92/597	CTNE, S.A.	DR. BENIGO LORENZO, 2.- ÁVILA	9.072.-
R-92/601	SOCIEDAD COOP. LM. RAQUEL	124.366.- AVDA DEL GENERALISIMO, 33.- HOYO PINARES	124.366.-
R-92/604	MODAS SOLE, S.A.	LA POZAS.- SOTILLO DE LA ADRADA	37.397.-
R-92/613	ARANXAMAR, S.A.	CARMEN ODRIGUEZ. 9.- SOTILLO DE LA ADRADA	42.271.-
R-92/620	ABULENSE DE FRIO, S/L.-	LA ALAMEDA, S/N.- AREVALO	45.894.-
R-92/625	JOSE FERNANDEZ SANCHEZ	AVDA. DE LA INMACULADA, 48.- ÁVILA	31.092.-
R-92/629	COPIADORAS ÁVILA, S.L.	CAPITAN PEÑAS, 16.- ÁVILA	39.125.-
R-92/631	IFJ, S.A.	BATALLA TERUEL, 7.- ÁVILA	56.616.-
R-92/632	BAZAR. CANARIAS PENINSULARES S.L.	AVDA. PORTUGAL, 29.- ÁVILA	32.695.-
R-92/644	JUPEYMA, S.L.	RAMON Y CAJAL, 18.- CANDELEDA	44.196.-
R-92/647	COREOSA, S.L.	ERCILLA, 49.- MADRID	191.152.-
R-92/648	SERVICIOS Y CONTRATAS TORMES	GUTEMBERG, 22.- SALAMANCA	60.554.-
R-92/650	MARIA ANGELES MARTIN GARCIA	LA ARANA, S/N.- PIEDRALAVES	42.271.-

EXpte	EMPRESAS	DOMICILIO	IMPORTE
R-92/657	FISHERMAR, S.L.	JACOMETREZO, 15.- MADRID	42.271.-
R-92/663	MARCA, S.A.	BUEN JUEZ, 32. EXT.- PIEDRAHITA	95.575.-
R-92/676	GRAFOS PUBLICIDAD, SL.-	SAN SEGUNDO, 34.- AVILA	30.936.-
R-92/680	AGUSTIN BLAZQUEZ SAUREZ	CRUZ DE LAS NAVAS, S/N.- PIEDRAHITA	47.789.-
R-92/683	M. ISABEL NUÑEZ MANGAS	PASEO DE SAN ROQUE, 6.- AVILA	29.993.-

Y desconociéndose su paradero actual se publica el presente Edicto de Notificación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Apartado 3º del art.º 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 27 de abril de 1992.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.507/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

*Don Ezequías Rivera Temprano,
presidente de la Sala de lo Contencio-
so-Administrativo del Tribunal Supe-
rior de Justicia de Castilla y León.
Valladolid.*

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 546 de 1992 a instancia de la Asociación Ecológica Gredos Verdes y Amigos de la Tierra representados por el Procurador D. Javier Gallego Brizuela contra la denegación por silencio administrativo del recurso presentado ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Avila, Servicio Territorial de Fomento el 7 de agosto de 1991 con nº de registro de entrada 2.426 y otro recurso presentado anteriormente por la segunda asociación demandante, el día 31 de julio del mismo año, contra la Junta de Castilla y León y contra la Consejería de Fomento.

En dichos autos y en resolución de fecha, se acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de

cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de abril de 1992.

Firma, *ilegible*.

Número 1.527/S

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 731/91 a instancia de D. Ignacio Alonso Dominchín, en materia de personal, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ilmo. Sr. Director General de formación Profesional Reglada y Promoción Educativa —Ministerio de Educación y Ciencia al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Avila de fecha 6-11-1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 28-9-90, por la que se resuelve que por zonas de servicio se actúe por turnos voluntarios y si estos no existen, con turnos obligatorios de Profesores para atención de comedores escolares y transporte escolar a los alumnos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

Número 1.553/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 134/92 a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, contra Resolución del Ayuntamiento de Arévalo en expediente registro de salida 1.440 de 5 de diciembre de 1991, notificado en 20.12.91 por lo que se estima la reclamación interpuesta por el recurrente sobre liquidación de Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 19 de febrero de 1992.
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—••••—

Número 1.589/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000307/1992 a instancia de ADMINISTRACION GRAL. DEL ESTADO Ayto. Casavieja de 31-10-91, aprobando propuestas de asignación de cantidades mensuales alcalde y concejales sin dedicación exclusiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de abril de 1992.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.599/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO EDICTO

Por el presente anuncio se hace

saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000312/1992 a instancia de R y D CORPORACION FINANCIERA Y DE SERVICIOS, S.A. 9-7-91, del Ayto. de La Adrada; sobre enganche de agua en la finca La Espuela Club de Equitación y Acuerdo de 20 agosto 1991, del mismo Ayto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de abril de 1992.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.730/N

T. S. J. Castilla y León Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000308/1992 a instancia de Ana Isabel Correal Rosado Consejo Gral. Colegios Oficiales Farmacéuticos España, en Rec. Alzada contra Acuerdo Junta Colegio oficial Farmacia Avila sobre apertura Navas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-adminis-

trativa.

Burgos, 27 de abril de 1992.
V.B.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—••••—

Número 1.757/N

T. S. J. Castilla y León Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000337/1992 a instancia de Eufemio Muñoz Jiménez Resol. Direc. Gral. Instituto Nal. de la S. Social, resolviendo R. Repos. 18-7-91, reconocía pensión complementaria del Régimen Gral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de mayo de 1992.
V.B.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—••••—

Número 1.806/N

T. S. J. Castilla y León Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoa-

do recurso contencioso-administrativo con el número 756-91 a instancia de Doña María Sandra Baron Saro contra resolución Dirección General de Tráfico por el que se le imponía multa por infracción del artículo 72.3 de la Ley sobre tráfico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1992.

V.B.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Número 1.834/N

**T. S. J. Castilla y León
Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000359/1992 a instancia de Víctor Miguel Mediero Sáez Resol. Inspección Prov. Avila, Acta Infracción 566/90 de 25/6/90 y contra Resol. Direc. Prov. Trab. confirmando sanción y 24/2/92, Direc. Gral. Migrac.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de mayo de 1992.

V.B.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Número 1.835/N

**T. S. J. Castilla y León
Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000365/1992 a instancia de Dn. Jesús Del Ojo Carrera Resol. 17/12/91 desestimando reclam. 312/88 certificación descubierta practicada en concepto de licencia Fiscal.- Expte. 5/312/1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de mayo de 1992.

V.B.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Número 1.810/N

**JUZGADO DE LO
SOCIAL DE AVILA**

EDICTO

*Don Francisco Escudero, Sánchez,
Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su provincia.*

HAGO SABER:

Que en el expediente N° 61/92, seguido a instancia de Benedicta Pin-

dado Pozo contra Segoviana de Aseguramiento, S.A., sobre cantidad, y desconociendo el domicilio del demandado Segoviana de Aseguramiento, S.A., por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en ese Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En los autos promovidos en este Juzgado de lo Social, por D° Benedicta Pindado Pozo asistida del letrado D. Miguel Angel Callejo Sánchez. Y como demandado Segoviana de Aseguramiento, S.A., representada por D. Alberto Martín Muñoz. Sobre Cantidad. "FALLO" Estimo la demanda presentada por la parte actora y condeno a la empresa demandada Segoviana de Aseguramiento, S.A. a pagar a D° Benedicta Pindado Pozo la cantidad de 197.671 pts. por salarios devengados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y desconociéndose el actual paradero de Segoviana de Aseguramiento, S.A., por medio del presente Edicto se le notifica en legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veintiocho de abril de 1992.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

—•••—

Número 1.811/N

**Juzgado de lo Social
AVILA**

EDICTO

*Don Francisco Escudero Sánchez,
Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.*

HAGO SABER:

Que en los autos n° 122/92, seguidos a instancia de D° Yolanda Mar-

tín García, contra Pedro José González Peral, sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de D. Pedro José González Peral, se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 16 de Junio de mil novecientos noventa y dos, a las 11,30 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a Seis de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

V^oB^o

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 157/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 774.651 pesetas de principal más 300.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, contra don Sergio Adanero López, Sergio Adanero García y doña Carmen López Roy, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 29 de junio, 28 de julio y 28 de septiembre de 1992, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1).—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Urabana.—Mitad proindiviso de parcela y nave en el Polígono Industrial de Las Hervencias, fincas número 28 y 29 del Plan Parcial primera fase; tiene la parcela una superficie aproximada de 2.000 m².

Linda: Norte, parcela A-1, Sur, parcela n.º 27; Este, parte de las parcelas n.º 7 y 8; y Oeste, calle A del polígono.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.586, libro 367, folio 214, finca 27.084.

Edificación sobre la parcela, se trata de nave en planta baja, con una superficie construida aproximada de 1.020 m². La estructura es a base de

soportes y cerchas metálicas; la cubierta es de placas de fibrocemento, el cerramiento es de fábrica de ladrillo enfoscado y pintado; la carpintería exterior es de aluminio anodizado en su color natural y de hierro.

Valoración: Valorada la mitad indivisa objeto de subasta en la cantidad de catorce millones doscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas pesetas (14.249.400 Ptas.).

El tipo para la primera subasta será de 14.249.400 pesetas.

En Avila, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.615/N

—•••—

Ayuntamiento de Narros del Puerto

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos del Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de abril de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Narros del Puerto, a 20 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

1.519/N